Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCIÓN CULTURA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2017 IMPACTO REGIONAL, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109 /
REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 5 de julio de 2018.

VISTOS:

- El artículo 111 y demás pertinentes de la Constitución Política de la República de Chile.
- DFL N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley 20.981, que aprueba la distribución del presupuesto del sector público para el año 2017.
- El DL N° 1263 de 1975, Ley Orgánica sobre Administración Financiera del Estado.
- El DL N° 575 de 1974, sobre regionalización del país.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Resolución Exenta N° 4496 de 4 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba Convenio FNDR año 2017 suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República

por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio, y cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, entre sus diversas competencias orgánicas, corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

3. Que, la Ley N° 20.981 aprueba la distribución del presupuesto del sector público para el año 2017, creándose la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional del Biobío.

4. Que, el Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 5144/o2 de fecha 26 de enero de 2017, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2017.

5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, presentó la postulación a la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2017 de un proyecto denominado como **"TALLERES DE ARTE – TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código 17CO18.**

6. Que, el Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 5336/e2 de fecha 22 de agosto de 2017, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar el proyecto indicado en el considerando precedente.

7. Que, conforme a lo anterior y con fecha 12 de septiembre de 2017 el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscriben un Convenio de transferencia de recursos para la subvención de actividades de carácter cultural del FNDR año 2017, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de transferencia de recursos para la subvención de actividades de carácter cultural con impacto regional del FNDR año 2017, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2017 entre el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN CULTURA FNDR 2017 IMPACTO REGIONAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 12 de septiembre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1**, representado por el Intendente **Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°** ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante **"El Gobierno Regional"**, por una parte y por la otra, la institución: **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DEL BIOBIO, RUT N° 60.107.000-6** representada por don/ña **MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ,** RUN **N°** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **COCHRANE N° 560,** comuna de **CONCEPCIÓN,** Provincia de **CONCEPCIÓN**, en adelante **"La Institución",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:
El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la actividad de carácter Cultural, con cargo a la Subvención Cultural 2017, aprobada a **"La Institución"**, y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **"TALLERES DE ARTE – TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA REGION DEL BIOBIO"** Código: **17C018**, en adelante simplemente **"Proyecto".**

SEGUNDO:
"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del **"Proyecto"**, dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:
El desarrollo de las actividades contempladas en el **"Proyecto"** sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el **"Proyecto"** que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:
El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este **"Proyecto"**, asciende a la suma de **$16.000.000 (dieciseis millones de pesos)**, según consta en **Certificado 5336e2 de fecha 22 de Agosto de 2017**, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:
El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a **"La Institución"**, con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del **"Proyecto"**, contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:
"La Institución" se obliga a:

a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone **"La Institución"**, para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.

b. Manejar los recursos transferidos en una **cuenta** a nombre de **"La Institución"**, la que deberá mantener para la administración de los recursos F.N.D.R.

c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.

d. Destinar recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el **"Proyecto"** y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.

e. Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural" del Gobierno Regional, vía correo electrónico (**cultura@gorebiobio.cl**) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el **"Proyecto".**

f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Bío Bío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del **"Proyecto".** La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en su página institucional www.gorebiobio.cl.

g. **Rendir cuenta semestralmente** al Gobierno Regional de los recursos transferidos, en formado diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el **"Proyecto"** aprobado, tal y como lo señala la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse, a nombre de "La Institución".** El formato para efectuar las rendiciones de cuentas estará disponible en su página institucional www.gorebiobio.cl.

h. Subsanar a la brevedad las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Bío Bío.

i. **"La Institución"**, deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al proyecto.

j. Salvo casos muy justificados, dentro del período de ejecución del proyecto, se autorizarán cambios o modificaciones a este, por causales no imputables a **"La Institución"**. Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida, quien responderá por oficio. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Bío Bío, señalando claramente la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio del Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.

l. En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de

rendiciones de cuentas pmontecinos@gorebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.

m. En caso de que **"La Institución"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

n. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.

o. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al correo cultura@gorebiobio.cl.

SÉPTIMO:
Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos efectuados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:
Si **"La Institución"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, **"La Institución"** deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:
Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto sean subsanadas las observaciones, por parte de **"La Institución".**

DÉCIMO:
El proyecto finaliza cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO:
En caso de incumplimiento por parte de **"La Institución"** de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO:
El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades Culturales 2017 y la normativa que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO:
Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

DÉCIMO CUARTO:
En este acto, los comparecientes facultan al Jefe (a) de División de Análisis y Control de Gestión del Gore, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO:
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocidas de los otorgantes///.

Firmado por don **Rodrigo Díaz Wörner**, en representación del Gobierno Regional del Biobío, y por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

ARTÍCULO 2°: DÉJESE expresa constancia de que el Convenio que por esta Resolución se aprueba, no implica inversión de recursos propios por parte de SERNAMEG.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/PBL/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
0 8 JUN. 2018
INGRESO Nº 282519

Mat: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos a Entidades Públicas Subvención Cultural FNDR 2017. I. Regional.

CONCEPCIÓN, [illegible] 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4496 /

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017,** se crea la asignación 24.03.001 **Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades Culturales,** en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bio Bio a través del Certificado **Nº 5144/o2 de fecha 26 de enero de 2017,** aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017, Bases que fueron aprobadas por Res. Exenta Nº0825 de fecha 17 de marzo de 2017, de este Gobierno Regional.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado **Nº5336e2 de fecha 22 de agosto de 2017,** extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de carácter cultural, con cargo a la Subvención de Cultura FNDR 2017, los que serán transferidos a Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipio y Entidades Públicas.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, viene en subvencionar la iniciativa de carácter cultural aprobada y por el instrumento que por este acto se aprueba, le encomienda la ejecución a la entidad que señala el cuadro contenido en el Resuelvo Nº1 de esta resolución.
5. Que, la Institución acepta, por el instrumento que por este acto se aprueba, en forma expresa, el encargo que en este se contiene, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del convenio.

VISTOS:

El D.L. Nº 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. Nº 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley Nº 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución Nº 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La **Ley Nº20.981 de Presupuesto del Sector Público año 2017.** La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo Nº 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, y la entidad que se individualiza a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO POSTULADO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	RUT INSTITUCIÓN	N° CERTIFICADO	MONTO APROBADO CORE
17C018	TALLERES DE ARTE - TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA REGION DEL BIOBIO	16.000.000	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DEL BIOBIO	60.107.000-6	5336o2	16.000.000

2. **Impútese** el gasto que origine este convenio al ítem **asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas - Actividades Culturales,** en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE
REGIÓN DEL BIO BIO

RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

RDY/DAVC/RBE
Distribución:
- Destinatario
- Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bio Bio
- Dpto. FNDR Gore Bio Bio
- Oficina de Partes
27/11/2017 1361

GOBIERNO REGIONAL
SOA
REGION BIO BIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN CULTURA FNDR 2017

IMPACTO REGIONAL

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DEL BIOBIO

En Concepción, a 12 de Septiembre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, **RUT Nº 72.232.500-1,** representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN Nº** ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nº 525, Concepción, en adelante **"El Gobierno Regional"**, por una parte y por la otra, la institución: **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DEL BIOBIO** RUT Nº **60.107.000-6,** representada por don/ña **MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ,** RUN Nº , quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **COCHRANE Nº560,** comuna de **CONCEPCION,** Provincia de **CONCEPCIÓN;** en adelante **"La Institución"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:
El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter Cultural, con cargo a la Subvención Cultural 2017, aprobada a **"La Institución"** y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **"TALLERES DE ARTE - TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA REGION DEL BIOBIO"** Código: **17C018,** en adelante simplemente **"Proyecto".**

SEGUNDO:
"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del **"Proyecto"**, dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:
El desarrollo de las actividades contempladas en el **"Proyecto"**, sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el **"Proyecto"** que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:
El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este **"Proyecto"**, asciende a la suma de **$16.000.000 (dieciseis millones de pesos),** según consta en **Certificado 5336e2 de fecha 22 de Agosto de 2017,** extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:
El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a **"La Institución"**, con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto del Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del **"Proyecto"**, contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:
"La Institución" se obliga a:

a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone **"La Institución"**, para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.

b. Manejar los recursos transferidos en una **cuenta** a nombre de **"La Institución"**, la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.

c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.

d. Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el **"Proyecto"** y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.

e. Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural" del Gobierno Regional, vía correo electrónico (**cultura@gorebiobio.cl**) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el **"Proyecto".**

f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Bío Bío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del **"Proyecto"**. La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en su página institucional www.gorebiobio.cl.

g. Rendir cuenta semestralmente al Gobierno Regional de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el **"Proyecto"** aprobado, tal y como lo señala la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse, a nombre de "La Institución.** El formato para efectuar las rendiciones de cuentas estará disponible en su página institucional www.gorebiobio.cl.

h. Subsanar a la brevedad las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Bio Bío.

i. "La Institución", deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al proyecto.

j. Salvo casos muy justificados, dentro del periodo de ejecución del proyecto, se autorizarán cambios o modificaciones a éste, por causales no imputables a **"La Institución.** Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida, quién responderá por oficio. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Bío Bío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.

l. En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas pmontecinos@gorebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.

m. En caso que **"La Institución"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

n. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.

o. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente la modificaciones de éstos al correo **cultura@gorebiobio.cl.**

SÉPTIMO:
Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:
Si **"La Institución"**, no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, **"La Institución"** deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:
Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto sean subsanadas las observaciones, por parte de **"La Institución"**.

DECIMO:
El proyecto finaliza cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO:
En caso de incumplimiento por parte de **"La Institución"** de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO:
El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades Culturales 2017 y la normativa que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO:
Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

DECIMO CUARTO:
En este acto los comparecientes facultan al Jefe (a) de División de Análisis y Control de Gestión del Gore, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieran cometido en la redacción del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO:
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,
REGION DEL BIOBIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

LPF/DMC/HBE/lbb